



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

PRIMER PERÍODO ORDINARIO

L LEGISLATURA

ACTA 32

28 de mayo 2026

SESIÓN EXTRAORDINARIA

◆ ASISTENCIA

En la ciudad de San José de Mayo, el veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, a las veinte horas y diez minutos, se reúne la Junta Departamental de San José, en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia de la señora Edila

María Fernanda Castro

Ediles titulares: Federico De Groote, Juan Ángel Menéndez, Carlos Hornos, Hugo Campiño, Aparicio Camy, Susana Gásperi, Alberto Casas, Miguel Suárez, Antonella Hornos, Leonardo Cardone, Fernando Choca, Carolina Hornes, José Hodel, Mario Guerra, Sebastián Ferrero, Roberto Placeres, Rocío Chiruchi, Estela Medero, Rafael Martínez, Germán González, Fabio Reyes, Humberto Greno (parte), Estela Álvarez (parte), Yermén Peraza, Patricia López, Roberto Cabral, Carla Deleón y Ruben Villafán (parte).

Ediles suplentes: Walter Faggiani, Pablo Urreta (parte), Haroldo Hundewadt (parte) y Alejandra Ferreri (parte).

Faltan, con aviso: la señora Edila Mónica Viera; **con licencia:** los señores Ediles Gonzalo Geribón, Pedro Bidegain y Daniel Blanco.

Actúan en Secretaría: el Secretario General Andrés Pinaluba y la Secretaria Sofía Belsterli.

Taquígrafos: Martín Rodríguez e Imanol Pereira. **Jefa subrogante del Cuerpo de Taquígrafos:** Corr.^a Ana María Valerio Bergamaschi.

Intérpretes en lenguas de señas: Agustina Ferro y Jonathan Peluffo.

Esta convocatoria corresponde al Repartido 032/2026.

◆ COMIENZA LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA. Hay número en sala, comienza la sesión.

(Es la hora 20:10).

◆ ASUNTOS A TRATAR

SEÑORA PRESIDENTA. Secretaría da lectura al orden del día.

(Se lee).

Informe de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros en el Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de San José para el Ejercicio 2026-2030. (Hay repartido).

SEÑORA PRESIDENTA. Secretaría da lectura al informe de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros.

(Se lee).

Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros

San José, 27 de mayo de 2026.

AL PLENARIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

VISTO: que esta Asesora de Presupuesto y Asuntos Financieros tuvo a estudio para su elaboración el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de San José, correspondiente al Ejercicio 2026-2030.

CONSIDERANDO I: que a dicha Asesora le demandó varias reuniones el estudio del proyecto mencionado, para la confección del documento se contó con aportes de la señora Presidenta del Cuerpo, Edila María Fernanda Casto, y con el asesoramiento técnico de las contadoras de la Corporación, Cra. Lila María Delgado y Cra. Maira Milich, en lo referente al Planillado que contiene los Objetos y las Normas Presupuestales.

CONSIDERANDO II: esta Asesora analizó en forma exhaustiva los Objetos que componen el Planillado, con el propósito de realizar los ajustes necesarios para el buen funcionamiento del Legislativo.

ATENCIÓN: a lo expresado en los Considerandos del presente:

**LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FINANCIEROS
RESUELVE:**

1. *Elevar al Plenario de la Corporación el presente informe, a efectos de su consideración y aprobación en primera instancia de las Normas Presupuestales y el Planillado adjunto, que componen el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Corporación correspondiente al Ejercicio 2026 - 2030.*

2. *Pasar al Tribunal de Cuentas de la República dicho proyecto para su estudio y posterior dictamen.*

Es cuanto debemos informar.

Cr. Claudio Parodi, Dra. Mónica Viera, Dr. Sebastián Ferrero, José Hodel, Miguel Suárez, Germán González, Roberto Cabral, Dr. Roberto Placeres, Lic. Pablo Urreta.

SEÑORA PRESIDENTA. Previo a someter a votación el informe, me gustaría hacer una breve apreciación al Cuerpo sobre las características de lo que estamos votando, del informe y del trabajo que se realizó, que especifica parte del camino recorrido.

Este Presupuesto de la Junta Departamental se viene trabajando desde el comienzo de la legislatura. Lo aclaro porque muchas veces sucede que, por tratarse primero el Presupuesto del Ejecutivo Departamental, se va postergando el de este órgano; sin embargo, fue de inmediato, al iniciar esta legislatura, se comenzó a trabajar en él.

Es un presupuesto que hacía muchos años que se estaba esperando, según hemos conversado con los funcionarios y con los asesores que hemos consultado, y que avanza en lo que tiene que ver con la modernización, la profesionalización y la transparencia de la Junta Departamental, para lo que se revisó todo lo relativo al organigrama.

Tenemos también que destacar que, si bien desde la presidencia se presentó este documento, es algo que ha sido elaborado por esta Casa en general, porque a medida que se fue elaborando tuvimos muchos intercambios institucionales y políticos que fueron enriqueciendo el texto.

Es un documento que tiene muchos acuerdos y concordancias, y también alguna diferencia, pero que pudo plasmarse en un documento que creo que es ejemplar entre las diecinueve Juntas Departamentales, y que podemos votar y defender con total certeza de que estamos aprobando un excelente presupuesto: ajustado a la normativa y que corrige además reiteradas observaciones del Tribunal de Cuentas de muchos años. Es un Presupuesto, como decía, de toda la Junta Departamental.

EDIL PABLO URRETA. Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Pablo Urreta.

EDIL PABLO URRETA. Gracias, señora Presidenta. Buenas noches para todos.

En primer lugar, quiero agradecer, en nombre del Frente Amplio y de los funcionarios de esta Junta Departamental, a todos, quienes al inicio del proceso de elaboración presupuestal solicitaron ser recibidos por la comisión y por la presidencia para plantear, con franqueza, los antecedentes del proceso anterior y sus reivindicaciones legítimas, no solo desde el punto de vista salarial, sino también con ideas para mejorar el funcionamiento institucional del Cuerpo. Fue un insumo fundamental para la elaboración del proyecto y una instancia muy enriquecedora para todos los ediles del Frente Amplio que integraron la comisión; espero que también lo haya sido para los propios funcionarios y para los colegas del Partido Nacional que la integran.

En segundo lugar, quiero destacar la actitud de la Presidenta de la Junta Departamental, quien junto a su equipo, que tienen la responsabilidad de elaborar y presentar el Presupuesto del Cuerpo, concurrió varias veces a la Comisión de Presupuesto para plantear sus ideas y los principales contenidos del borrador inicial del proyecto e intercambiar opiniones con todos sus integrantes.

Finalmente, quiero reconocer el trabajo del equipo de contadoras de la Junta Departamental, quienes con todos esos insumos moldearon en cifras las ideas del

proyecto de presupuesto, y explicaron, con solvencia técnica y mucha paciencia, a quienes integramos la comisión la asignación de recursos que se traduce en el articulado y en las planillas que sustentan el documento que se pone a consideración esta noche.

En cuanto a los números, voy a mencionar algunos aspectos que la Presidenta no señaló. El Presupuesto involucra el 3,6 % por ciento de los ingresos departamentales, que es lo que le corresponde administrar a esta Junta Departamental en su doble rol de controlar y cuidar la aplicación de todos los recursos públicos del departamento y administrar esa parte de ellos.

Este es un presupuesto que acompaña la evolución de los ingresos proyectados por la Intendencia, que discutimos al momento de tratarlo. Hablando en cifras, pasa de unos \$111.000.000 en el Presupuesto vigente a \$128.000.000 en 2026, \$126.000.000 en 2027 y así sucesivamente. Esto está alineado al incremento de los ingresos de Gobierno Departamental, que discutimos en el Presupuesto de la Intendencia de San José.

Es un presupuesto que internamente, distribuye los recursos en forma similar al anterior, donde los servicios personales representan aproximadamente el sesenta y ocho por ciento del gasto, los servicios no personales son de veintisiete, veintiocho por ciento, y el restante cinco, seis por ciento se distribuye entre el resto de los rubros, ya sea bienes de consumo, inversiones en bienes de uso, transferencias, sentencias judiciales, etcétera. Es muy parecido al presupuesto anterior.

Cabe destacar que los gastos de protocolo, que tanta preocupación pública generaron, pasan del 21 % en el Presupuesto vigente al 18 % en el actual, siendo uno de los pocos rubros que no aumenta con respecto al anterior. Me parece importante marcarlo dado el debate que se generó en redes sociales, medios de comunicación y opinión pública.

Entre el Presupuesto vigente 2025 y el proyectado 2027, que es el primer año entero del próximo Presupuesto, hay un

incremento de unos \$16.000.000, de los cuales \$10.000.000 millones —es decir, dos tercios del incremento presupuestal que vamos a votar en el día de hoy— se destinan a la reestructura organizativa planteada por la Presidenta y a la mejora salarial de los funcionarios. Eso habla de la importancia que se le da en este Presupuesto a la reestructura y a la mejora de las condiciones de los funcionarios de la Junta, en cualquiera de sus escalafones, que es muy importante, porque tienen esa incidencia sobre el incremento a la que hacíamos mención.

Este es un Presupuesto que nuestra fuerza política va a acompañar esta noche. Lo vamos a votar porque, luego de ser analizado por la bancada de ediles y por nuestro Plenario Departamental, el Frente Amplio entiende que, si bien es un proyecto elaborado por el Partido Nacional, que contiene su visión sobre el funcionamiento del órgano legislativo y que asigna los recursos en función de esa visión, que no es la nuestra, naturalmente, contiene líneas de acción y disposiciones que promueven la mejora del funcionamiento de la institución y entendemos necesario apoyarlas.

¿Por qué lo vamos a votar? Por varios motivos. En primer lugar, porque contempla las reivindicaciones planteadas por los funcionarios en el período anterior que no fueron atendidas, y que en este Presupuesto sí se incluyen, llevándose, como dije, dos tercios del incremento presupuestal.

En segundo lugar, porque contiene una reestructura organizacional que ordena y racionaliza el organigrama de la institución con reglas claras de funcionamiento, hace más horizontal la estructura y alinea cargos, responsabilidades, funciones y remuneraciones. Simplifica los escalafones y los niveles de responsabilidad, genera escalas salariales y promueve la memoria institucional del organismo. Eso, desde el punto de vista conceptual, nos parece resaltable.

En tercer lugar, porque prevé contratar los servicios de un abogado, que entendemos que le hace falta a la Junta Departamental, más allá de los abogados que integran el Cuerpo en ambas bancadas. Incluye, además, \$4.000.000 para la

remodelación edilicia del edificio y contempla la adquisición de un vehículo, todos elementos necesarios para mejorar la gestión y la funcionalidad de la Junta.

En cuarto lugar, porque los recursos asignados para su funcionamiento están alineados a la evolución de los ingresos del Ejecutivo Departamental y se distribuyen internamente en forma similar al Presupuesto anterior, sin cambios sustanciales en ese sentido.

En quinto lugar, porque en su articulado, como lo dijo la Presidenta, contempla algunas de las sugerencias de mejora planteadas históricamente por el Tribunal de Cuentas de la República, que nuestra fuerza política cuestionó sistemáticamente, y hace cambios que van en ese sentido.

Más allá de no contar con recursos explícitos para mejorar la comunicación con la ciudadanía ni para inversiones en tecnología, etcétera, aspectos que hubiéramos valorado positivamente, el Frente Amplio va a votar afirmativamente la propuesta del Partido Nacional porque entendemos que en el futuro hay margen para mejorar en esos aspectos.

En suma, es un proyecto que prioriza el fortalecimiento institucional de la Junta Departamental, ordena su estructura y prevé su futura evolución, contempla las reivindicaciones legítimas de los funcionarios no atendidas en presupuestos anteriores y recoge las recomendaciones del Tribunal de Cuentas para mejorar la calidad del gasto. Por todo eso, nuestra fuerza política va a acompañar este proyecto presupuestal.

Muchas gracias, señora Presidenta.

EDIL MIGUEL SUÁREZ. Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Miguel Suárez.

EDIL MIGUEL SUÁREZ. Gracias, señora Presidenta. Buenas noches.

Como integrante de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, me gustaría reconocer el trabajo de todos y de cada uno de los integrantes de esa comisión sin distinción de sectores ni de partidos,

porque, realmente, entiendo que hemos trabajado con una honestidad intelectual y una dedicación muy sana e importante.

Además, quiero agradecerles a los funcionarios que han estado siempre a la orden, y no solamente en el horario de la Junta, sino también fuera de horario, porque las reuniones que hemos mantenido han sido hasta altas horas de la noche. Por otra parte, los aportes que estos han hecho han sido con total franqueza.

Tal vez esté mal que yo lo diga, pero debemos agradecerle y reconocer especialmente a nuestra compañera Edila María Fernanda Castro, porque, como Presidenta de la Junta Departamental, nos ha presentado un presupuesto depurado, pensado y sanamente planteado, el cual atiende todos los cambios que cada uno de nosotros estaba esperando. Por lo tanto, su discusión fue muy fácil. No tuvimos mayores diferencias como para decir que no estábamos de acuerdo.

Este contempla en el papel su rol como ordenadora del gasto, pero también como ordenadora de la Casa en general, por ejemplo, los escalafones de los funcionarios, la previsión de cosas que pueden suceder y hasta las que uno no se imagina que pueden llegar a suceder. De alguna manera, todo eso lo ha dejado previsto la señora Presidenta en este presupuesto que nos ha ofrecido.

Entonces, como compañera de partido, de sector, pero más que nada como colega edila, a quien le toca presidir la Junta Departamental, vaya mi especial reconocimiento.

Muchas gracias, señora Presidenta.

EDIL CLAUDIO PARODI. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Claudio Parodi.

EDIL CLAUDIO PARODI. Gracias, señora Presidenta.

Como decía el compañero edil que me antecedió en el uso de la palabra, quiero reconocer su tarea, señor Presidenta, porque este es el Presupuesto de la Junta Departamental.

Obviamente que hicimos aportes como todos los compañeros de las distintas bancadas, pero hay que reconocer que usted, desde el primer momento, asumió la responsabilidad de comenzar un proceso de ordenamiento de esta Casa, que a veces no es bien vista por la gente, aunque suceden cosas muy importantes en el Legislativo Departamental.

Yo viví el proceso anterior, no como presidente de la Comisión, en una etapa difícil del país, estábamos en plena pandemia y había reivindicaciones legítimas de muchos años de los funcionarios que no fueron contempladas. En este Presupuesto están contempladas.

Quiero destacar, como ya se mencionó por parte del señor Edil Pablo Urreta, el trabajo de las contadoras de la Junta Departamental, quienes recibieron a todos los ediles, y creo que tuvieron una gran paciencia para elaborar este trabajo; su *know-how*, su experticia es realmente de destacar.

También hay que destacar las reivindicaciones de funcionarios que durante muchos han «dejado el alma» en esta Junta Departamental, y eso hay que decirlo. Es así, hay gente que ha dejado el «alma en la cancha».

No voy a hablar de números, el señor Edil Pablo Urreta ya los dio, pero sin grandes incrementos se comienza un proceso de ordenamiento de la Casa. Creo que eso va a mejorar también mucho el estado de ánimo de los funcionarios, y no solo por lo económico, sino por la franqueza con la que se trabajó por parte de todos los actores. Usted, como Presidenta, dejó las reivindicaciones de los funcionarios escritas, aunque también las recibimos mano a mano con los distintos sectores y actores; eso hay que destacarlo.

También es bueno reconocer que, más allá de algunas diferencias, hubo voluntad de nuestra Intendente de hacer una mejora del cero punto tres o cero punto cuatro por ciento del presupuesto anterior, para terminar con un tres con ocho por ciento, un poquito más, al final del período. Eso también hay que reconocerlo.

Básicamente era eso, señora Presidenta. Yo no pensaba hablar. Nuestro compañero Edil Miguel Suárez habló muy bien, y creo que las cosas deberían siempre ser de esta forma. Cuando las personas prometen cosas y después no cumplen, generan rispideces en los ámbitos laborales. Yo creo que en este período, y usted, señora Presidenta, obviamente tuvo mucho que ver, se negoció, se estudió y se cumplió.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA. Si no se hace más uso de la palabra, se somete a votación el informe de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

(Texto del proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de San José para los Ejercicios 2026- 2030 que está a consideración).

NORMAS PRESUPUESTALES 2026-2030

Artículo 1. NIVEL SALARIAL ENERO-2026.

Los sueldos básicos nivel enero 2026 de los distintos escalafones y cargos serán los que respectivamente se establecen en la columna «Remuneración p/cargo Ene/26» en el planillado adjunto, el que se considera parte integrante de esta norma.

Artículo 2. RÉGIMEN DE ACTUALIZACIÓN SALARIAL.

Los ajustes salariales de los funcionarios de la Junta Departamental se realizarán en forma semestral los primeros de enero y julio de cada año y se realizarán en base a la variación experimentada en el semestre anterior del Índice General de Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 3. TRANSFORMACIÓN DE CARGOS EN EL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO.

Transfórmese, a partir del mes siguiente al de la aprobación efectiva del Presupuesto, el cargo de Auxiliar

Administrativo Contratado del Escalafón Administrativo, en un cargo presupuestado denominado Auxiliar de Secretaría, con igual sueldo base que el actual y demás beneficios correspondientes a los funcionarios presupuestados, a cubrir por quien actualmente se desempeña en el respectivo cargo transformado.

Transfórmese, a partir del mes siguiente al de la aprobación efectiva del Presupuesto, el cargo de Oficial 3 Presupuestado del Escalafón Administrativo, en un cargo contratado denominado Oficial de Secretaría, con igual sueldo base que el transformado y demás beneficios correspondientes a los funcionarios contratados, a ocupar por la funcionaria que actualmente se encuentra realizando las funciones correspondientes a este cargo en calidad de «Pase en comisión».

Transfórmese, a partir del mes siguiente al de la aprobación efectiva del Presupuesto, el cargo presupuestado de Jefe de Sección del Escalafón Administrativo, a un cargo presupuestado de Jefe de Secretaría, con un sueldo base de \$104.255,52 (a valores de enero 2026) y los mismos beneficios que el existente, a cubrir por quien actualmente se desempeña en el respectivo cargo transformado.

Artículo 4. TRANSFORMACIÓN DE CARGOS EN EL ESCALAFÓN PROFESIONAL.

Transfórmese, a partir del mes siguiente al de aprobación efectiva del Presupuesto, el cargo de Contador Contratado del Escalafón Profesional, a un cargo presupuestado de Oficial de Contabilidad del Escalafón Profesional, con un sueldo base de \$85.872,25 (a valores de enero 2026) y demás beneficios correspondientes a los funcionarios presupuestados, a cubrir por quien actualmente se desempeña en el respectivo cargo transformado.

Transfórmese a partir del mes siguiente al de aprobación efectiva del Presupuesto el cargo de Contador Presupuestado del Escalafón Profesional, a un cargo

presupuestado de Jefe de Contabilidad del Escalafón Profesional, con sueldo base de \$110.001,86 (a valores de enero 2026) y demás beneficios correspondientes a los funcionarios presupuestados, a cubrir por quien actualmente se desempeña en el respectivo cargo transformado.

Artículo 5. TRANSFORMACIÓN DE CARGOS EN EL ESCALAFÓN DE SERVICIO.

Transfórmese a partir del mes siguiente al de aprobación efectiva del Presupuesto, el actual cargo presupuestado de Chofer Notificador del Escalafón de Servicio, a un cargo presupuestado de Oficial de Audio y Mantenimiento del Escalafón Técnico, con un sueldo base de \$82.138,68 (a valores de enero 2026) y con los mismos beneficios que el existente, a cubrir por quien actualmente se desempeña en el respectivo cargo transformado.

Transfórmese a partir del mes siguiente al de aprobación efectiva del Presupuesto, el actual cargo presupuestado de Jefe de Logística del Escalafón de Servicio, a un cargo presupuestado de Jefe de Coordinación del Escalafón Administrativo, con un sueldo base de \$ 104.255,52 (a valores de enero 2026) y los mismos beneficios que el existente, a cubrir por quien actualmente se desempeña en el respectivo cargo transformado.

Artículo 6. TRANSFORMACIÓN DE CARGOS EN EL ESCALAFÓN TÉCNICO.

Transfórmese a partir del mes siguiente al de aprobación efectiva del Presupuesto, el actual cargo presupuestado de Taquígrafo III, a un cargo presupuestado de Taquígrafo II del Escalafón Técnico, con un sueldo base de \$ 104.255,52 (a valores de enero 2026) y los mismos beneficios que el existente, a cubrir por quien actualmente se desempeña en el respectivo cargo transformado.

Transfórmese a partir del mes siguiente al de aprobación efectiva del Presupuesto, el actual cargo presupuestado de Taquígrafo II, a un cargo presupuestado de Taquígrafo I del Escalafón Técnico, con un sueldo base de \$ 110.001,86 (a valores de enero 2026) y los mismos beneficios que el

existente, a cubrir por quien actualmente se desempeña en el respectivo cargo transformado y subroga el cargo de Taquígrafo I.

Transfórmese a partir del mes siguiente al de aprobación efectiva del Presupuesto, el actual cargo presupuestado de Taquígrafo II, a un cargo presupuestado de Jefe de Taquigrafía del Escalafón Técnico, con un sueldo base de \$ 116.333,67 (a valores de enero 2026) y los mismos beneficios que el existente, a cubrir por quien actualmente se desempeña en el respectivo cargo transformado y cumple funciones en subrogación del cargo de Jefe Taquígrafo Revisor.

Transfórmese, luego de producida la vacante, el actual cargo presupuestado de Taquígrafo I, a un cargo contratado de Auxiliar de Taquigrafía del Escalafón Técnico, con un sueldo base de \$49.462,81 (a valores de enero 2026) y los demás beneficios de los funcionarios contratados de la Junta.

Artículo 7. ELIMINACIÓN DE CARGOS VACANTES. Elimínese el cargo de Taquígrafo Revisor que a la fecha de aprobación del Presupuesto se encuentra vacante.

Elimínese, luego de producida cada vacante, los cargos presupuestados de Oficial 1, Oficial 2 y Prosecretario del Escalafón Administrativo, el cargo presupuestado de Auxiliar de Servicio del Escalafón de Servicio.

Artículo 8. CREACIÓN DE CARGO EN EL ESCALAFÓN TÉCNICO. Créase a partir del 1.º de enero de 2030, el cargo contratado de Oficial Informático del Escalafón Técnico, con un sueldo base de \$82.138,68 (a valores de enero 2026), con los beneficios correspondientes a los cargos contratados.

Artículo 9. CREACIÓN DE CARGO EN EL ESCALAFÓN DE SERVICIO. Créase a partir del 1.º de enero de 2027, el cargo contratado de Auxiliar de Servicio del Escalafón de Servicio, con un sueldo base de \$38.221,26 (a valores de enero 2026),

con los beneficios correspondientes a los cargos contratados.

Créase a partir del 1.º de enero de 2028, el cargo contratado de Chofer del Escalafón de Servicio, con un sueldo base de \$63.470,80 (a valores de enero 2026), con los beneficios correspondientes a los cargos contratados.

Artículo 10. CREACIÓN DE CARGO EN EL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO. Créase a partir del 1.º de enero de 2028, el cargo contratado de Auxiliar de Secretaría del Escalafón Administrativo, con un sueldo base de \$44.966,19 (a valores de enero 2026), con los beneficios correspondientes a los cargos contratados.

Créase a partir del 1.º de enero de 2029, el cargo contratado de Oficial de Secretaría del Escalafón Administrativo, con un sueldo base de \$74.671,53 (a valores de enero 2026), con los beneficios correspondientes a los cargos contratados.

Artículo 11. FORMA DE LLENAR VACANTES. La vacante que se produzca en el cargo presupuestado de Secretario/a será provista directamente, a partir del mes siguiente de generada, por el/la funcionario/a titular del cargo de Prosecretario/a. Eliminado el cargo de Prosecretario/a, la vacante de Secretario/a será provista mediante concurso interno de oposición y méritos entre funcionarios presupuestados, el que deberá convocarse dentro de un plazo máximo de noventa (90) días contados desde producida la vacante.

Las vacantes que se produzcan en cargos presupuestados correspondientes a niveles jerárquicos de Jefatura y Oficiales serán provistas mediante concurso interno de oposición y méritos entre funcionarios presupuestados, el que deberá convocarse dentro de un plazo máximo de noventa (90) días contados desde producida la vacante.

Artículo 12. TRANSFORMACIÓN PROGRESIVA DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL. La nueva estructura organizacional prevista en el presente

Presupuesto Quinquenal se implementará en forma progresiva y obligatoria, a medida que se produzcan vacantes definitivas en los distintos cargos presupuestados de la Junta Departamental.

Los cargos vacantes serán transformados de conformidad con las previsiones contenidas en planillado adjunto y en la estructura funcional proyectada, los que se consideran parte integrante de la presente norma.

Artículo 13. FUNCIONARIOS EN PASE EN COMISIÓN. *La Junta Departamental podrá recibir funcionarios públicos de otros organismos en régimen de pase en comisión, de conformidad con la normativa vigente y previo consentimiento del organismo de origen y del funcionario.*

Los funcionarios en pase en comisión mantendrán su vínculo funcional y presupuestal con el organismo de procedencia, quedando sujetos, durante el período de desempeño en la Junta Departamental, a las directivas funcionales, régimen de trabajo, controles administrativos y disposiciones internas del Organismo.

La Mesa de la Junta Departamental, o la Presidencia en su caso, determinará mediante acto administrativo las tareas asignadas, carga horaria, sector de desempeño y demás condiciones funcionales correspondientes.

Los funcionarios en pase en comisión podrán percibir compensaciones o partidas complementarias cuando las funciones asignadas impliquen mayores responsabilidades, especialización o extensión horaria, las que serán establecidas mediante resolución fundada y se imputarán al Grupo 0, objeto del Gasto 042 Auxiliar 122 «Compensación por asignación de funciones».

Los pases en comisión tendrán carácter precario y revocable, pudiendo disponerse en cualquier momento su cese por razones de servicio, reorganización

funcional o a requerimiento del organismo de origen.

Artículo 14. COMPENSACIONES POR FUNCIONES. *Créase una Compensación por funciones, para aquellos funcionarios presupuestados o contratados de la Junta Departamental a los que se les asignen funciones inherentes a un cargo de mayor responsabilidad o jerarquía, siendo la cuantía de la misma la diferencia entre el sueldo base del cargo al cual se le asignan funciones y el sueldo base del cargo propio. El funcionario será asignado mediante acto administrativo del Presidente de la Corporación. La compensación será liquidada proporcionalmente sobre días hábiles.*

Se imputará con cargo al Grupo 0, objeto del Gasto 042 Auxiliar 122 «Compensación por asignación de funciones».

Créase una Compensación para aquellos funcionarios que hayan sido designado como Contador/a Delegado del Tribunal de Cuentas, siendo la misma equivalente a 8 UR mensuales (ocho unidades reajustables). La partida se imputará con cargo al Grupo 0, Objeto del Gasto 042, Auxiliar 129.

Artículo 15. SUBROGACIÓN. *Establézcase que a partir del mes siguiente al de la aprobación del Presupuesto quinquenal, toda ausencia temporaria de un funcionario podrá ser ocupada por un funcionario que ocupe un cargo de menor jerarquía e igual naturaleza y escalafón, mediante designación por acto administrativo del Presidente de la Corporación. Dicho funcionario tendrá el derecho a percibir la diferencia existente entre el sueldo del cargo que pasa a ocupar temporalmente y el del suyo propio. La compensación será liquidada proporcionalmente sobre días hábiles. Esta subrogación no generará derecho adquirido al ascenso ni permanencia en el cargo subrogado. La designación tendrá carácter transitorio y cesará automáticamente con el reintegro del titular o la provisión definitiva de la*

vacante. Se imputará con cargo al Grupo 0, Objeto del Gasto 046 Auxiliar 000.

Artículo 16. DEDICACIÓN TOTAL. Los funcionarios de la Junta Departamental generarán derecho al cobro de una partida por Dedicación Total. A los cargos presupuestados se aplicará la alícuota del 60% del salario nominal para determinar el monto total mensual del beneficio y para los cargos contratados, se aplicará el 40% del salario nominal. La reglamentación determinará condiciones para el otorgamiento.

Artículo 17. AUMENTO EXTRAORDINARIO. Incorpórase al sueldo base de los funcionarios de la Junta Departamental, a partir del 1 de julio de 2026, una partida extraordinaria equivalente a 8 UR (ocho unidades reajustables).

Artículo 18. BENEFICIO DE RETIRO. Los funcionarios con una antigüedad mínima y continua de 10 (diez) años en la Junta Departamental, que tengan configurada causal jubilatoria, percibirán, por única vez, una partida especial equivalente a 15 (quince) veces el sueldo básico del cargo presupuestado que ocupen al momento del cese.

El beneficio podrá otorgarse hasta a 1 (un) funcionario por año civil. Excepcionalmente, en situaciones debidamente fundadas de incapacidad, enfermedad u otras causas de fuerza mayor, la Mesa podrá promover más de un beneficio anual, previa existencia de disponibilidad presupuestal y reasignación de rubros correspondiente.

Como condición para el otorgamiento del beneficio, el funcionario deberá, durante los 6 (seis) meses previos a su retiro, desarrollar actividades de transferencia de conocimiento y capacitación vinculadas a las tareas del cargo que desempeña, incluyendo entrenamiento funcional, acompañamiento del funcionario que lo sustituya y elaboración o actualización de manuales de procedimiento.

Las actividades referidas en el inciso anterior serán definidas mediante

resolución de la Mesa, la que aprobará un plan de trabajo y cronograma de cumplimiento. El cumplimiento de dichas actividades será certificado por el superior jerárquico correspondiente.

Este beneficio no contempla a funcionarios con cargo de particular confianza.

Artículo 19. LICENCIA NO GOZADA. Al producirse el cese definitivo de la relación funcional de los funcionarios de la Junta Departamental, cualquiera sea su causa, se abonará la licencia anual reglamentaria generada y no gozada.

El pago referido comprenderá exclusivamente los períodos de licencia efectivamente generados y pendientes de usufructo a la fecha del egreso, no pudiendo exceder, en ningún caso, el equivalente a sesenta (60) días de licencia.

La liquidación se realizará sobre la base de las remuneraciones vigentes al momento del cese.

No podrán generarse acumulaciones superiores a las legalmente autorizadas, siendo responsabilidad de las jerarquías respectivas adoptar las medidas necesarias para el efectivo goce de las licencias dentro de los plazos correspondientes.

Artículo 20. RÉGIMEN DE ACTUALIZACION DE EGRESOS. La Partida Final de los Objetos de Egreso del Ejercicio 2026 y las de los Ejercicios 2027, 2028, 2029 y 2030 se determinarán de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Las correspondientes a los grupos 1, 2 y 5 se ajustarán cuatrimestralmente los primeros de enero, mayo y setiembre y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas de «Proyectado», Base Cálculo 2027», «Base Cálculo 2028, Base Cálculo 2029» y «Base Cálculo 2030» del planillado adjunto, sobre la base de la relación del IPC base Diciembre/2010=100 correspondiente al mes de cierre del cuatrimestre respectivo anterior, con el índice base de Diciembre/2025: 114,32, que es respecto

del que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

b) Las correspondientes al Grupo 0 excepto las de los objetos 042 Auxiliar 129, 045, 064, 071, 072, 073 y 088 se ajustarán semestralmente los primeros de Enero y Julio y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas de «Proyectado», «Base Cálculo 2027», «Base Cálculo 2028», Base Cálculo 2029» y «Base Cálculo 2030» del planillado adjunto, sobre la base de la relación del IPC base Diciembre 2010=100 correspondiente al mes de cierre del semestre respectivo anterior, con el índice base de Diciembre/2025: 114,32, que es respecto del que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

c) Las correspondientes al Grupo 3 y la del objeto 088 se ajustarán cuatrimestralmente los primeros de enero, mayo y setiembre y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas «Proyectado», «Base Cálculo 2027», «Base Cálculo 2028», Base Cálculo 2029» y «Base Cálculo 2030» del planillado adjunto, sobre la base de la relación del valor de dólar correspondiente al último día del mes de cierre del cuatrimestre respectivo anterior con el valor dólar Diciembre/2025 = 39,041, que es respecto del que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

d) Las correspondientes al objeto 064 se ajustarán cuatrimestralmente los primeros de enero, mayo y setiembre y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas «Proyectado», «Base Cálculo 2027», «Base Cálculo 2028», Base Cálculo 2029» y «Base Cálculo 2030» del planillado adjunto, sobre la base de la relación del total de la cuota mutual de la Asociación Médica de San José al cierre del cuatrimestre anterior con respecto a los \$ 6.676,00 de Diciembre 2025, que es respecto del valor que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

e) Las correspondientes a los objetos 071 y 073 se ajustarán en las oportunidades en que la Administración Central establezca nuevos niveles para los beneficios de «Prima por Matrimonio» y «Prima por Nacimiento» y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas «Proyectado», «Base Cálculo 2027», «Base Cálculo 2028», Base Cálculo 2029» y «Base Cálculo 2030» del planillado adjunto, sobre la base de la relación del nuevo valor establecido en cada oportunidad con respecto a los \$ 8.011,68 vigencia 01.01.2026, que es respecto del valor que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

f) Las correspondientes al objeto 072 se ajustarán en las oportunidades en que la Administración Central establezca nuevos niveles para el beneficio de «Hogar Constituido» y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas «Proyectado», «Base Cálculo 2027», «Base Cálculo 2028», Base Cálculo 2029» y «Base Cálculo 2030» del planillado adjunto, sobre la base de la relación del nuevo valor establecido en cada oportunidad con respecto a los \$ 1.647,36 vigencia 01.01.2026, que es respecto del valor que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

g) Las correspondientes al objeto 042 Auxiliar 129 y 045 se ajustarán mensualmente y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas «Proyectado», «Base Cálculo 2027», «Base Cálculo 2028», «Base Cálculo 2029» y «Base Cálculo 2030» del planillado adjunto, sobre la base del valor de la UR al cierre del mes anterior con respecto a los \$1.841,56, que es respecto del valor que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

Los ajustes previstos en el artículo anterior serán realizados de modo

uniforme en todos los Objetos sobre los que corresponda en cada oportunidad.

Durante cada ejercicio, dichos ajustes se aplicarán sobre el saldo no comprometido de los créditos. A los efectos de la apertura anual, dichos ajustes se aplicarán sobre la totalidad de los créditos respectivos.

Artículo 21. BECAS Y PASANTÍAS.

Se establece un régimen de Becas y Pasantías a partir del 1.º de enero de 2028, siempre que exista fondos presupuestales suficientes, que se regirá por lo siguiente:

a) El plazo máximo de los contratos de Becas y Pasantías que se otorguen será de 12 meses, incluida la licencia anual.

b) La remuneración mensual no superará el 80% del Sueldo Básico de Auxiliar Administrativo presupuestado.

c) Además del Sueldo Básico, sólo tendrán derecho a percibir el Sueldo Anual complementario, no pudiendo acceder a ningún otro tipo de remuneración o beneficio.

d) Será causal de rescisión del contrato haber incurrido en cinco días o más faltas injustificadas por año.

e) Se reglamentará el régimen de contrato de Becas y Pasantías, en especial en lo relativo a perfiles apropiados para la función, los criterios de selección, de remuneración, derechos, obligaciones y plazos, teniéndose en cuenta lo previsto en los incisos anteriores.

Será con cargo al Grupo 0, objeto del Gasto 057 Auxiliar 000 «Becas y Pasantías».

Artículo 22. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. Ratifícanse todas las Normas Presupuestales vigentes a la fecha y no modificadas por los artículos anteriores y deróganse todas aquellas que contravengan las disposiciones previstas en este Presupuesto Quinquenal 2026-2030.

Artículo 23. ERRORES U OMISIONES. La Mesa de la Junta Departamental, previo

informe del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, podrá efectuar correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben en el presente Presupuesto, dando cuenta al Cuerpo y al Tribunal de Cuentas de la República.

SEÑORA PRESIDENTA. Se somete a votación el proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de San José para los Ejercicios 2026-2030 en general y en principio, comprendiendo las Normas Presupuestales y el Planillado adjunto. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se somete a votación el proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de San José para los Ejercicios 2026-2030 en particular y en principio. **Artículo 1. NIVEL SALARIAL ENERO-2026.** Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 2. RÉGIMEN DE ACTUALIZACIÓN SALARIAL. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 3. TRANSFORMACIÓN DE CARGOS EN EL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 4. TRANSFORMACIÓN DE CARGOS EN EL ESCALAFÓN PROFESIONAL. Quienes estén

por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 5. TRANSFORMACIÓN DE CARGOS EN EL ESCALAFÓN DE SERVICIO. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 6. TRANSFORMACIÓN DE CARGOS EN EL ESCALAFÓN TÉCNICO. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 7. ELIMINACIÓN DE CARGOS VACANTES. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 8. CREACIÓN DE CARGO EN EL ESCALAFÓN TÉCNICO. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 9. CREACIÓN DE CARGO EN EL ESCALAFÓN DE SERVICIO. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 10. CREACIÓN DE CARGO EN EL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO. Quienes estén

por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 11. FORMA DE LLENAR VACANTES. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 12. TRANSFORMACIÓN PROGRESIVA DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 13. FUNCIONARIOS EN PASE EN COMISIÓN. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 14. COMPENSACIONES POR FUNCIONES. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 15. SUBROGACIÓN. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 16. DEDICACIÓN TOTAL. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 17. AUMENTO EXTRAORDINARIO. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 18. BENEFICIO DE RETIRO. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 19. LICENCIA NO GOZADA. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 20. RÉGIMEN DE ACTUALIZACION DE EGRESOS. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se presentaron a la Mesa dos aditivos. Secretaría le da lectura al primer aditivo.

(Se lee).

BECAS Y PASANTÍAS

Se establece un régimen de Becas y Pasantías a partir del 1.º de enero de 2028, siempre que exista fondos presupuestales suficientes, que se regirá por lo siguiente:

a) El plazo máximo de los contratos de Becas y Pasantías que se otorguen será de 12 meses, incluida la licencia anual.

b) La remuneración mensual no superará el 80% del Sueldo Básico de Auxiliar Administrativo presupuestado.

c) Además del Sueldo Básico, solo tendrán derecho a percibir el Sueldo Anual complementario, no pudiendo acceder a ningún otro tipo de remuneración o beneficio.

d) Será causal de rescisión del contrato haber incurrido en cinco días o más faltas injustificadas por año.

e) Se reglamentará el régimen de contrato de Becas y Pasantías, en especial en lo relativo a perfiles apropiados para la función, los criterios de selección, de remuneración, derechos, obligaciones y plazos, teniéndose en cuenta lo previsto en los incisos anteriores.

Será con cargo al Grupo 0, objeto del Gasto 057 Auxiliar 000 «Becas y Pasantías».

Bancada de Ediles de la Junta Departamental de San José.

SEÑORA PRESIDENTA. A consideración.

Se somete a votación el primer aditivo. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

EDILA PATRICIA LÓPEZ. Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Patricia López.

EDILA PATRICIA LÓPEZ. Gracias, señora Presidenta.

Propongo que terminemos de votar el articulado, porque faltan votar los artículos 21 y 22, y después continuar con la lectura de los aditivos.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA. Entonces, lo que vamos a hacer es cambiar el orden. Por tanto, según el documento que tenemos, procedemos a someter a votación el artículo 21, que el documento final va a figurar como **Artículo 21. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.** Quienes estén por la

afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 22. ERRORES U OMISIONES. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Secretaría da lectura al segundo aditivo.

(Se lee).

INGRESOS DE NUEVOS FUNCIONARIOS

El ingreso de nuevos funcionarios para ocupar cargos vacantes en la Junta Departamental de San José se realizará en todos los casos por llamados públicos abiertos y mediante la modalidad de concurso o sorteo según la naturaleza del cargo.

Si la vacante de ingreso fuera a un cargo presupuestado y siempre que no se produzca lesión de derechos funcionales por ascenso, el nuevo funcionario ingresará en forma provisoria, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en lo referente al plazo contractual de 18 meses. La imputación presupuestal y la evaluación posterior en forma previa y favorable a la incorporación definitiva al cargo presupuestado.

Dichos llamados se realizarán a través de bases que establecerán con precisión los perfiles y requisitos requeridos, la descripción de tareas, carga horario, remuneración, beneficios sociales y el mecanismo de selección.

Las citadas bases serán elaboradas y aprobadas por el Cuerpo de conformidad con la normativa nacional vigente.

Bancada del Frente Amplio.

SEÑORA PRESIDENTA. A consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

13 en 31. Negativa. MAYORÍA

EDIL ROBERTO CABRAL. Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Roberto Cabral.

EDIL ROBERTO CABRAL. Gracias, señora Presidenta.

Considero que habría que cambiar los números de los artículos 21 y 22 del informe, que pasarían a ser 22 y 23.

SEÑORA PRESIDENTA. Disculpe, señor edil, eso fue lo que yo dije.

Existe un corrimiento, por lo que el artículo 21 pasa a ser el 22 y así sucesivamente.

EDIL ROBERTO CABRAL. Bien, pero se debería someter a votación ese corrimiento de los artículos.

SEÑORA PRESIDENTA. Sí, señor edil.

Se somete a votación el corrimiento de los números de los artículos, por lo que, y vamos a especificarlo, el artículo 21 que está en el proyecto del Presupuesto Quinquenal pasa a ser el artículo 22, y el artículo 22 pasa a ser el artículo 23. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Se vota).

31 en 31. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aprobado en general y en particular, en principio, el Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de San José para los Ejercicios 2026-2030, y se remite al Tribunal de Cuentas de la República.

◆ **SE LEVANTA LA SESIÓN**

SEÑORA PRESIDENTA. No hay más temas para tratar, por lo tanto, se levanta la sesión.

(Es la hora 20:44).

María Fernanda Castro
Presidenta

Andrés Pintaluba
Secretario General